



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para apoyar las acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos del SENA enmarcados en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y apoyar la estrategia Campesena.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Educación.</p> <p>Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: agronomía, medicina veterinaria y zootecnia; ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos de conocimiento: (ciencia política, derecho, psicología, sociología, trabajo social); economía, administración, contaduría; ingeniería (ingeniería administrativa, agrícola y forestal, agroindustrial, , alimentos, pecuaria, ambiental, industrial y mecánica); y/o postgrado. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.</p> <p>Formación.</p> <p>Conocimiento general de la Política Pública de atención a población víctima y de la normatividad vigente para la atención de las poblaciones vulnerables.</p> <p>Educación no formal, Seminarios, Diplomados o cursos que el contratista acredite en el área a contratar.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo Veinticinco (25) meses en temas relacionados con la atención de la población vulnerable.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$ 49.698.530). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días del mes de Enero de 2023 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (1.319.430). b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$ 4.398.100) cada uno.
PLAZO:	Once (11) meses, Nueve (9) días, a partir de la legalización de contrato, hasta el 30 de diciembre de 2023



LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pereira
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Carlos Arturo Vergara Garay, Coordinador Agencia Pública de Empleo o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Carlos Alberto Palacios Chaverra, Director (E) Regional Risaralda</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección del SENA Regional Risaralda, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante programas como la formación, el emprendimiento y la intermediación laboral, ejecutará para el año 2023 acciones que garanticen una oferta de valor agregado a los ciudadanos cuyas acciones estarán, alineadas con nuestra misión y visión institucional y en plena armonía con el Plan de Desarrollo Nacional (PND) 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, toda ellas articuladas en el Plan de Acción de la vigencia 2023.

En concordancia con el Decreto 2520 de 2013 y mediante la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, se estableció la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, que tiene como objeto primordial restituir los derechos de los individuos y colectividades afectadas, así como garantizar el goce efectivo de sus derechos.

Para este propósito, el cuerpo normativo estableció la utilización de mecanismos de la Justicia Transicional durante un periodo de diez (10) años con el fin de fortalecer el Estado Social de Derecho, reconocer y garantizar los derechos que en su condición de ciudadanos tienen las víctimas a una oferta social adecuada y adicionalmente repararlas por las afectaciones sufridas, restituir sus predios y territorios despojados o abandonados, impulsar el acceso a la verdad y la justicia e incorporar en el imaginario colectivo los instrumentos necesarios para la reconciliación y la puesta en marcha de las garantías de no repetición. Este periodo fue prorrogado por 10 años más, hasta el año 2031 mediante la Ley 2078 del 8 de enero de 2021, sancionada por la Presidencia de la República

Así mismo el SENA de acuerdo con su misión y lo establecido en el Decreto 249 de 2004 artículo 8 dispone “Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales,



de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país, viene articulando acciones y desplegando estrategias a nivel nacional y regional, para que en articulación con las áreas estratégicas y misionales de la Entidad, se brinde una atención integral a las poblaciones vulnerables, entre ellas las víctimas de la violencia”.

De otra parte y con el fin de facilitar la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se crea mediante Decreto 790 de 2012, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, el cual está constituido por un conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territorial y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral a las víctimas.

Con esta contratación se pretende lograr los objetivos planteados por el Gobierno Nacional en los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” para enfrentar las necesidades y retos que permitan, de acuerdo con la misión del SENA y lo establecido en el Decreto 249 de 2004 artículo 14 numeral 8 que dispone “Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país” implementando acciones y estrategias a nivel nacional y regional que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de todos y todas, en articulación con las áreas estratégicas y misionales de la Entidad, procurando se brinde una atención integral a las poblaciones vulnerables, entre ellas las víctimas de la violencia”.

Para ello, tal como se indica en las bases del PND 2022 - 2026, el esfuerzo de este Gobierno estará centrado en la optimización, priorización y focalización de la población víctima en la oferta social, junto con la creación de componentes diferenciados, de tal forma, que se logre avanzar en la garantía de los derechos socioeconómicos más rezagados, entre los que se incluye el derecho a la generación de ingresos, para garantizar esto, implicará dotar de capacidades a la población víctima a partir de sus necesidades y de las necesidades y características del territorio en donde se implementen, con tal fin que se pueda garantizar su auto sostenimiento. Adicionalmente, fortaleceremos el acceso a la educación como elemento necesario para la superación de la pobreza y la movilidad social en el mediano plazo.

Que en ese sentido, el PND está correlacionado con la misión institucional de la entidad: El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994), y con la visión institucional para el año 2022: En el año 2022 el SENA se consolidará como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que



atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, enfocando acciones para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

Alineados al Plan de Desarrollo Nacional, la entidad se enfoca en trabajar de manera conjunta entre la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, como se indica en el plan estratégico institucional 2023 – 2026:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural – SER.

De igual manera, se despliegan acciones de orientación con el fin de fortalecer el mejor desempeño de los buscadores de empleo en los procesos de selección a través del desarrollo de talleres de orientación sobre aspectos como presentación de entrevistas, hoja de vida, habilidades blandas, entre otras.

Por otra parte, el SENA es una de las entidades perteneciente al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV y debe articularse con las 56 entidades conformantes del mencionado sistema, para el desarrollo de acciones y estrategias y su debida implementación, dirigidas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras No. 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario No. 4800 de 2011, debe además atender a lo dispuesto por el CONPES 4031 de 2021, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 y 182 de la Ley 1448 de 2011 y por los artículos 119 y 154 de los Decretos Ley 4634 y 4635 del mismo año.

En particular, dicho Documento CONPES tiene como objetivo presentar los avances de los componentes de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas, lo que significa



además realizar acompañamiento, monitoreo y seguimiento periódico a las regionales SENA y a su relacionamiento interinstitucional, con miras a dar cumplimiento a dichos compromisos.

Ahora bien, la Agencia Pública de Empleo (APE), le asiste el deber de obrar como enlace y atender lo referente al tema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Restitución de Tierras sustentado en la normatividad vigente, especialmente garantizar la participación en las diferentes instancias del SNARIV, como son los sub/comités, los cuales son grupos de trabajo interinstitucionales para la implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y demás espacios convocados por el SNARIV.

En tal sentido la presente contratación tiene como propósito dar cumplimiento a las líneas estratégicas y misionales de la Dirección de Empleo y Trabajo y al siguiente marco normativo que es aplicable a las acciones que adelanta la APE para la atención de las poblaciones vulnerables, entre ellas las Víctimas del Desplazamiento por la Violencia:

- ✓ Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional Declara el Estado de Cosas Inconstitucional frente a la Población en Condición de Desplazamiento.
- ✓ Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto Reglamentario 4800 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 975 de 2005 Tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación.
- ✓ Decreto Ley 4633 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- ✓ Decreto Ley 4634 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano.
- ✓ Decreto Ley 4635 de 2011, Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombiana, raizales y Palenqueras.
- ✓ Decreto 0790 de 2012 – Creación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV.
- ✓ Directiva Presidencial 005 de 2013. Coordinación Armónica entre Entidades del Sector Público en Materia de Restitución de Tierras Despojadas.
- ✓ Resolución 0388 de 2013, Por el cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado.
- ✓ Decreto 1084 de 2015. Criterios y Procedimientos para Evaluar la Superación del Estado de Vulnerabilidad.



- ✓ Acto legislativo 01 de 2017 Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2978 de 8 de enero de 2021 "por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia".
- ✓ CONPES 4031 de 2011 – Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Así mismo, en concordancia con los lineamientos dados para el desarrollo de un proceso de inserción laboral; se han asignado unos recursos a la Dirección Regional para la contratación de un profesional que apoye el proceso de orientación ocupacional, formación y emprendimiento, con enfoque diferencial para la población en la identificación de ideas de negocio y creación o fortalecimiento de unidades productivas, impactando a los 13 municipios del departamento de Risaralda con estrategias como CampeSENA, Oficina Móvil y las ferias y micro ferias de empleo.

Aunado al Plan de Acción y en comparativa con la dinámica presentada por cada uno de los indicadores de los últimos años, se identifica un aumento significativo en ellos, como se puede apreciar:

Concepto	Metas 2021	Metas 2022	Metas 2023
Inscritos	23.176	23.871	25.742
Orientados	20.462	23.442	20.463
Vacantes	22.442	23.115	25.362
Orientados desempleados	16.200	18.711	15.153
Colocaciones	14.244	14.671	15.978
Colocaciones SENA	9.170	9.445	9.587
Colocaciones NO SENA	5.074	5.226	6.391
Orientados desplazados	4.262	4.731	5.310
Colocaciones Economía Naranja	1.780	1.833	1.850
Inscritos Red Unidos	609	462	No indicada

El primer indicador que demuestra un aumento creciente entre los años 2021 – 2022 con una tendencia al alza, teniendo en cuenta que este es el primer paso en la ruta de intermediación laboral, ya que es la población potencialmente activa que puede cubrir la demanda laboral de la región; esta población está caracterizada por egresados SENA de todos los componentes de formación (Complementaria y Titulada) y vulnerable con sus diferentes grupos poblacionales.

Respecto al proceso de orientación ocupacional, fase fundamental en el proceso de intermediación laboral y en el cual el buscador de empleo comprende la dinámica y la tendencia ocupacional con una disminución siendo esta significativo con respecto a los dos años anteriores, teniendo en cuenta que el proceso de orientación ocupacional tiene diferentes fases y se ve influenciado de acuerdo al grupo poblacional específico (Egresados SENA, jóvenes sin experiencia, jóvenes profesionales, personas con discapacidad, mujeres, mujeres cabeza de familia, entre otras)

La creación de vacantes continúa al alza en concordancia con la aparición de nuevas empresas en



el departamento, la formalización de negocios informales y el crecimiento de las mismas postpandemia, siendo a su vez, afectado el indicador de la colocación.

Siendo la colocación el fin de este proceso, es congruente el incremento sostenido de esta variable, y teniendo en cuenta la necesidad de articular con los centros de formación (Centro de Comercio y Servicios, Centro Atención Sector Agropecuario y Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial) dando prioridad a los egresados SENA para la inserción al mercado laboral de la región.

Indicador	Meta 2023
Inscritos	1.014.672
Orientados	1.239.448
Orientados: Mujeres	705.787
Orientados: Personas con Discapacidad	9.200
Orientados: Jóvenes	545.000
Orientados Víctimas de la violencia (Desplazados)	285.882
Nuevas empresas registradas	28.706
Vacantes	781.843
Total Colocaciones	492.561
Colocaciones de Egresados SENA	274.243
Colocaciones no SENA	218.318
Colocaciones Empleo Cultural	65.232
Colocaciones Mujeres	200.000
Colocaciones Personas con Discapacidad	2.000
Colocaciones Jóvenes	200.000
Colocaciones Víctimas de la Violencia	103.971
Encuentros empresariales	80
Ferias y microferias de empleo	268

Meta Nacional 2023

Para la vigencia 2023, el programa de atención a víctimas de la violencia para dar cumplimiento a los fines misionales de la Entidad y demás compromisos en el marco de las medidas de reparación a las víctimas proyecta las siguientes metas.

- Personas orientadas: 4.731
- Aprendices formados: 9.234
- Cupos de Formación: 12.618
- Planes de negocio formulados: 72
- Unidades Productivas Creadas o Fortalecidas: 39

Según la Resolución No. 66-654 del 5 de agosto de 2021, el grupo interno de la Coordinación Regional de la APE cuenta con siete (7) cargos de planta: siete (7) profesionales, cinco de ellos pertenecen al proceso de emprendimiento, uno de la Agencia y el otro profesional está ejerciendo las funciones de la Coordinación de la APE; por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de intermediación laboral y orientación ocupacional para el 2023, se hace necesario contratar una (1) persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2023 para realizar las siguientes actividades: 1) Brindar asesoría en emprendimiento a población



víctima de la violencia para la ideación, formulación de planes de negocio y/o ejecución de unidades productivas utilizando los formatos y documentos dispuestos en la Caja de Herramientas compartida por la Coordinación Nacional de la APE para la correcta implementación de la Ruta Integral de Emprendimiento. 2) Gestionar y reportar la respectiva ejecución de planes de negocio y creación de unidades productivas con base a la distribución porcentual mensual sobre el total de la meta establecida por la entidad en los lineamientos de la institución para la atención de las víctimas de la violencia, gestión que debe tener en cuenta la articulación con los centros de formación y las unidades de emprendimiento (SBDC) para el cumplimiento de las metas en los indicadores de planes y unidades de población víctima del desplazamiento.3) e. Identificar, gestionar y desarrollar alianzas estratégicas que permitan al emprendedor víctima de la violencia obtener apalancamiento financiero con capital semilla, acceso al microcrédito o apoyo en especie para la creación - fortalecimiento de unidades productivas y para la gestión que favorezca integralmente al emprendedor en el desarrollo ferias de emprendimiento, ruedas de negocio y todo tipo de eventos propios o de otras entidades que contribuyan con la promoción, difusión y la comercialización de la marca, sus productos o servicios; por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos para el 2023 indicados en la siguiente tabla:

Meta total Inscritos	Meta vacantes	Meta colocados egresados SENA	Meta colocados No SENA	Meta total colocaciones	Meta Empleo Cultural	Meta orientados desempleados	Meta orientados desplazados	Meta total orientados	Meta empresas nuevas registradas
25.742	25.362	9.587	6.391	15.978	1.850	15.153	5.310	20.463	1.084

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Risaralda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios y poder cumplir las metas institucionales el Director (E) suscribiera el presente contrato por un termino superior a 4 meses sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.



Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- a. Promover en el sector empresarial los perfiles de la población víctima y vulnerable y la consecución de vacantes, con el fin de incidir en su vinculación laboral y contribuir en el indicador de colocaciones de población víctima y vulnerable.
- b. Apoyar las acciones de intermediación laboral con enfoque diferencial, a través de las diferentes estrategias tales como ferias, microferias de empleo, encuentros empresariales, eventos de promoción y/o divulgación, realizando el registro correspondiente en la aplicación web de la APE SENA.
- c. Apoyar la consolidación de información reportada por las diferentes áreas misionales y de apoyo del SENA, para la elaboración de los informes solicitados a nivel interno y externo.
- d. Participar en los diferentes espacios de implementación de las políticas públicas de atención a poblaciones vulnerables.
- e. Apoyar el cumplimiento de los indicadores establecidos en la ficha BPin de Atención a Población Víctima, así como la meta de Atención a Poblaciones Vulnerables.
- f. Articular con las áreas misionales y de apoyo de las Regionales acciones y estrategias dirigidas a la atención de la población Víctima y Vulnerable, en especial los beneficiarios de las órdenes judiciales y de las remisiones administrativas.
- g. Apoyar a los centros para la entrega de los materiales de formación a la Población Víctima y realizar seguimiento aleatorio al proceso.
- h. Apoyar la gestión y respuesta a los diferentes requerimientos realizados por la Dirección Regional, Nacional organismos de Control y demás público interno y externo.
- i. Articular con los coordinadores académicos y misionales el desarrollo de los procesos formativos para la población víctima del desplazamiento, priorizando los municipios rurales y rurales dispersos.
- j. En enero presentar propuesta de articulación del equipo regional para la atención de la población víctimas de la violencia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pereira

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que



no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión del contrato estará a cargo de Carlos Arturo Vergara Garay, Coordinador Agencia Pública de Empleo o quien designe el ordenador del pago o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director (E) Regional Risaralda, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____
Línea de 66_1010_001 del PAA – Según Resolución 01811 del 02/12/ 2022.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MARIA ALEJANDRA HENAO CARDONA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA (Circular 01-3-2019-000187 de 2019)	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	17/01/2022	31/12/2022	11,60	348	X	
SENA	4/02/2021	31/12/2021	11,00	330	X	
SENA	31/01/2020	31/12/2020	11,17	335	X	
SENA	10/05/2019	31/12/2019	7,83	235	X	
SENA	08/02/2019	09/05/2019	3,00	90	X	
SENA	25/01/2018	24/12/2018	11,10	333	X	
SENA	28/03/2017	29/12/2017	9,20	276	X	
SENA	07/02/2017	27/03/2017	1,60	48	X	
SENA	04/02/2016	16/12/2016	10,53	316	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			77,03	2311	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director (E) establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CONTRATO NO. 015 DE 2018	LINA BEATRIZ JARAMILLO ARIAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LAS UNIDADES DE EMPRENDIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ASIGNADAS, ESPECIALMENTE LA FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS, ASÍ MISMO APOYAR A LA APE BRINDANDO ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA POBLACIÓN INTERESADA EN EL COMPONENTE D E EMPRENDIMIENTO, DURANTE LA VIGENCIA 2018	11 MESES Y 15 DÍAS	\$ 41.745.000 PAGO MENSUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA



<p>CONTRATO NO. 069 DE 2019</p>	<p>GENNY CAROLINA OSPINA ROJAS</p>	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO, EMPRESARISMO Y FONDO EMPRENDER DE LA REGIONAL DE ACUERDO A LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO.</p>	<p>11 MESES 13 DÍAS</p>	<p>\$46.993.626 PAGO MENSUAL</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p>
<p>CO1.PCC NTR.130 7336 - 2020</p>	<p>JUAN CARLOS LOPEZ BUENO</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A NIVEL REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO Y SER, ASÍ COMO CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES ASIGNADOS A LA REGIONAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO</p>	<p>ONCE 11 MESES Y 8 OCHO DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</p>	<p>\$61.966.66 7 PAGO MENSUAL</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p>
<p>CO1.PCC NTR.2186 586 DE 2021</p>	<p>JUAN CARLOS LOPEZ BUENO</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES ASIGNADOS A LA REGIONAL, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO Y SER, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SENA.</p>	<p>11 MESES</p>	<p>62.315.000 PAGO MENSUAL</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p>
<p>CO1.PCC NTR.3252 980</p>		<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A NIVEL REGIONAL DE LOS</p>	<p>11 MESES</p>	<p>63.872.875 PAGO MENSUAL</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p>



DE 2022	JUAN CARLOS LOPEZ BUENO	PROGRAMAS DE SER, EMPRENDIMIENTO, FONDO EMPRENDER Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.			
---------	-------------------------	--	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira, 20 de enero de 2023

Carlos Alberto Palacios Chaverra
Director (E) Regional Risaralda

Proyectó: Sandra Paola Hurtado Jordán - Contratista Gestión Contractual 

Revisó: Carlos Arturo Vergara Garay, Coordinador Agencia Pública de Empleo 

Tomas Londoño Lopez – Profesional G-3 Gestión Jurídica 